



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215174001

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 22 de 2021

Señora:

Yuly Paulin Silva Alape
Calle 41 9 12 Barrio Leon

Soacha - Cundinamarca

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120801032

Respetada Señora Yuly Paulin reciba un Cordial Saludo de parte de la Secretaría de Movilidad.

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos de la Entidad, se evidencia que el comparendo N°. **11001000000025292481** de fecha **03/27/2020** es de tipo **MANUAL** el cual fue **NOTIFICADO** de forma **PERSONAL EN VÍA PÚBLICA**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, el cual establece lo siguiente:

"Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculcado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios. Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iU3JvfF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.082.917-9 DO 25 Q 93 A 55
Atienda al usuario: 07-11 472000-01 9000 11 210 - servicioalcliente@72.com.co
Módulo Concesión de Correo

Remitente

Nombre/Ruta Sección ALDAMAR DE BOGOTÁ - Sección División
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA32114575000

Destinatario

Nombre/Ruta Sección YULY PAULIN SILVA ALAPE
Dirección: Calle 41 9 12 BARRIO LEON
Ciudad: SOACHA - CUN
Departamento: CUNDINAMARCA
Código postal: 250051773
Envío: RA32114575000

472



proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado.

Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (NEGRILLAS DEL DESPACHO)

Adicionalmente le informo que, transcurridos treinta (30) días contados a partir de la notificación, términos establecidos en el Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir la Resolución Sancionatoria N°. 263796 del 10/01/2020, que resolvió su situación contravencional la cual fue notificada en estrados quedando en firme y debidamente Ejecutoriada conforme lo establece el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito la cual establece:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados."

En consecuencia, debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo ya **están vencidos**; por lo que, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de tránsito.

Corolario a lo anterior, esta Secretaría le informa que para la desanotación en el **SIMIT** del comparendo objeto del presente requerimiento, usted puede realizar el pago del mismo, ingresando a la página web www.movilidadbogota.gov.co en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago con descuento, en aquellos casos en que aplique.
4. El sistema arrojará el valor con el descuento o sin este y se debe dar clic en el botón pagar comparendo.
5. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.

Por último, se direccionará a la página de la Entidad Financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 Extensiones 7803 - 7805 - 7815 - 6455, de la **Dirección de Gestión de Cobro**, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el pago del comparendo.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

2





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214215174001

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Finalmente, bajo las consideraciones expuestas anteriormente entendemos como resuelta la solicitud por usted referida, extendiéndole la disposición que tiene la Secretaría de disipar cualquier inquietud o duda que pueda sobrevenir.

Cordialmente,

Edwin Orlando Vega Gonzalez

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 22-06-2021 07:05 PM

Elaboró: Carolina Triana Sanchez-Subdirección De Contravenciones

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

3

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214215174001

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

FUENTE DE INFORMACIÓN:

ORDEN DE COMPROMISO UNICO NACIONAL Nº 11061030030015222481																			
I. FECHA Y LUGAR																			
FECHA DIA: 01 MES: 01 AÑO: 2001					HORA 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12					REPARTES 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12									
II. LUGAR DE LA INTERVENCION Y DEL SUJETO INTERVENIDO																			
YPO DE VAL 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12										YPO DE VAL 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12									
III. PUESTO DE INTERVENCION										IV. PUESTO DE INTERVENCION									
V. PUESTO DE INTERVENCION										VI. PUESTO DE INTERVENCION									
VII. PUESTO DE INTERVENCION										VIII. PUESTO DE INTERVENCION									
IX. PUESTO DE INTERVENCION										X. PUESTO DE INTERVENCION									
XI. PUESTO DE INTERVENCION										XII. PUESTO DE INTERVENCION									
XIII. PUESTO DE INTERVENCION										XIV. PUESTO DE INTERVENCION									
XV. PUESTO DE INTERVENCION										XVI. PUESTO DE INTERVENCION									
XVII. PUESTO DE INTERVENCION										XVIII. PUESTO DE INTERVENCION									
XIX. PUESTO DE INTERVENCION										XX. PUESTO DE INTERVENCION									
XXI. PUESTO DE INTERVENCION										XXII. PUESTO DE INTERVENCION									
XXIII. PUESTO DE INTERVENCION										XXIV. PUESTO DE INTERVENCION									
XXV. PUESTO DE INTERVENCION										XXVI. PUESTO DE INTERVENCION									
XXVII. PUESTO DE INTERVENCION										XXVIII. PUESTO DE INTERVENCION									
XXIX. PUESTO DE INTERVENCION										XXX. PUESTO DE INTERVENCION									
XXXI. PUESTO DE INTERVENCION										XXXII. PUESTO DE INTERVENCION									
XXXIII. PUESTO DE INTERVENCION										XXXIV. PUESTO DE INTERVENCION									
XXXV. PUESTO DE INTERVENCION										XXXVI. PUESTO DE INTERVENCION									
XXXVII. PUESTO DE INTERVENCION										XXXVIII. PUESTO DE INTERVENCION									
XXXIX. PUESTO DE INTERVENCION										XL. PUESTO DE INTERVENCION									
XLI. PUESTO DE INTERVENCION										XLII. PUESTO DE INTERVENCION									
XLIII. PUESTO DE INTERVENCION										XLIV. PUESTO DE INTERVENCION									
XLV. PUESTO DE INTERVENCION										XLVI. PUESTO DE INTERVENCION									
XLVII. PUESTO DE INTERVENCION										XLVIII. PUESTO DE INTERVENCION									
XLIX. PUESTO DE INTERVENCION										L. PUESTO DE INTERVENCION									
LXI. PUESTO DE INTERVENCION										LXII. PUESTO DE INTERVENCION									
LXIII. PUESTO DE INTERVENCION										LXIV. PUESTO DE INTERVENCION									
LXV. PUESTO DE INTERVENCION										LXVI. PUESTO DE INTERVENCION									
LXVII. PUESTO DE INTERVENCION										LXVIII. PUESTO DE INTERVENCION									
LXIX. PUESTO DE INTERVENCION										LXX. PUESTO DE INTERVENCION									
LXXI. PUESTO DE INTERVENCION										LXXII. PUESTO DE INTERVENCION									
LXXIII. PUESTO DE INTERVENCION										LXXIV. PUESTO DE INTERVENCION									
LXXV. PUESTO DE INTERVENCION										LXXVI. PUESTO DE INTERVENCION									
LXXVII. PUESTO DE INTERVENCION										LXXVIII. PUESTO DE INTERVENCION									
LXXIX. PUESTO DE INTERVENCION										LXXX. PUESTO DE INTERVENCION									
LXXXI. PUESTO DE INTERVENCION										LXXXII. PUESTO DE INTERVENCION									
LXXXIII. PUESTO DE INTERVENCION										LXXXIV. PUESTO DE INTERVENCION									
LXXXV. PUESTO DE INTERVENCION										LXXXVI. PUESTO DE INTERVENCION									
LXXXVII. PUESTO DE INTERVENCION										LXXXVIII. PUESTO DE INTERVENCION									
LXXXIX. PUESTO DE INTERVENCION										LXXXX. PUESTO DE INTERVENCION									
LXXXXI. PUESTO DE INTERVENCION										LXXXXII. PUESTO DE INTERVENCION									
LXXXXIII. PUESTO DE INTERVENCION										LXXXXIV. PUESTO DE INTERVENCION									
LXXXXV. PUESTO DE INTERVENCION										LXXXXVI. PUESTO DE INTERVENCION									
LXXXXVII. PUESTO DE INTERVENCION										LXXXXVIII. PUESTO DE INTERVENCION									
LXXXXIX. PUESTO DE INTERVENCION										LXXXXX. PUESTO DE INTERVENCION									
LXXXXXI. PUESTO DE INTERVENCION										LXXXXXII. PUESTO DE INTERVENCION									
LXXXXXIII. PUESTO DE INTERVENCION										LXXXXXIV. PUESTO DE INTERVENCION									
LXXXXXV. PUESTO DE INTERVENCION										LXXXXXVI. PUESTO DE INTERVENCION									
LXXXXXVII. PUESTO DE INTERVENCION										LXXXXXVIII. PUESTO DE INTERVENCION									
LXXXXXIX. PUESTO DE INTERVENCION										LXXXXXX. PUESTO DE INTERVENCION									
LXXXXXXI. PUESTO DE INTERVENCION										LXXXXXXII. PUESTO DE INTERVENCION									
LXXXXXXIII. PUESTO DE INTERVENCION										LXXXXXXIV. PUESTO DE INTERVENCION									
LXXXXXXV. PUESTO DE INTERVENCION										LXXXXXXVI. PUESTO DE INTERVENCION									
LXXXXXXVII. PUESTO DE INTERVENCION										LXXXXXXVIII. PUESTO DE INTERVENCION									
LXXXXXXIX. PUESTO DE INTERVENCION										LXXXXXXX. PUESTO DE INTERVENCION									
LXXXXXXXI. PUESTO DE INTERVENCION										LXXXXXXXII. PUESTO DE INTERVENCION									
LXXXXXXXIII. PUESTO DE INTERVENCION										LXXXXXXXIV. PUESTO DE INTERVENCION									
LXXXXXXXV. PUESTO DE INTERVENCION										LXXXXXXXVI. PUESTO DE INTERVENCION									
L																			

ORIGINAL

4

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., junio 22 de 2021

Señora:

Yuly Paulin Silva Alape
Calle 41 9 12 Barrio Leon

Soacha - Cundinamarca

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120801032

Respetada Señora **Yuly Paulin** reciba un Cordial Saludo de parte de la Secretaría de Movilidad.

En atención a lo solicitado en su petición, una vez revisada nuestra base de datos de la Entidad, se evidencia que el comparendo N°. **11001000000025292481** de fecha **03/27/2020** es de tipo **MANUAL** el cual fue **NOTIFICADO** de forma **PERSONAL EN VÍA PÚBLICA**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, el cual establece lo siguiente:

"Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin necesidad de otra actuación administrativa:

1. Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

2. Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención. Si el curso se realiza ante un Centro Integral de Atención o en un organismo de tránsito de diferente jurisdicción donde se cometió la infracción, a éste se le cancelará un veinticinco por ciento (25%) del valor a pagar y el excedente se pagará al organismo de tránsito de la jurisdicción donde se cometió la infracción; o

3. Si aceptada la infracción, ésta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el cien por ciento (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios. Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.

Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado.

Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) de la sanción prevista en la ley. Los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para este fin. El pago de la multa a favor del organismo de tránsito que la impone y la comparecencia, podrá efectuarse en cualquier lugar del país." (NEGRILLAS DEL DESPACHO)

Adicionalmente le informo que, transcurridos treinta (30) días contados a partir de la notificación, términos establecidos en el Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir la Resolución Sancionatoria N°. 263796 del 10/01/2020, que resolvió su situación contravencional la cual fue notificada en estrados quedando en firme y debidamente Ejecutoriada conforme lo establece el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito la cual establece:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados."

En consecuencia, debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo ya **están vencidos**; por lo que, se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas de tránsito.

Como lo anterior, esta Secretaría le informa que para la desanotación en el **SIMIT** del comparendo objeto del presente requerimiento, usted puede realizar el pago del mismo, ingresando a la página web www.movilidadbogota.gov.co en el botón de consultas de comparendos y verificar la información. En el mismo sitio la Secretaría Distrital de Movilidad, para facilitar el pago de forma electrónica, habilitó el pago a través de enlace de PSE (Pagos Seguros en Línea), donde se puede liquidar y cancelar el valor en los siguientes pasos:

1. Ingrese a www.movilidadbogota.gov.co
2. Acceder al botón de consulta de comparendos, ingrese su tipo de documento y número respectivo, más el código de seguridad hacer clic en buscar.
3. El ciudadano debe ingresar a la carpeta "pagar en línea detalle" y el sistema arrojará la opción de pago con descuento, en aquellos casos en que aplique.
4. El sistema arrojará el valor con el descuento o sin este y se debe dar clic en el botón pagar comparendo.
5. La página mostrará el resumen del pago en su totalidad y después de digitar el código de seguridad, se debe dar clic en continuar.

Por último, se direccionará a la página de la Entidad Financiera, recuerde habilitar las ventanas emergentes y seguir los pasos.

Igualmente, la Secretaría de Movilidad habilitó la línea 3649400 Extensiones 7803 - 7805 - 7815 - 6455, de la **Dirección de Gestión de Cobro**, donde podrán resolver inquietudes, relacionadas con el pago del comparendo.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

2





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4412

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4215174001 YULY PAULIN SILVA ALAPE YULY PAULIN SILVA ALAPE
FECHA DE EXPEDICIÓN	JUNIO 22 DE 2021 JUNIO 22 DE 2021
FIRMADO POR:	EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **16 DE JULIO DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. 2021 6120801032

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **16 DE JULIO DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **26 DE JULIO 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____

Revisor: Mauricio Tarazona García

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR

Case	Age	Sex	Occupation	Duration of illness	Onset	Course	Outcome	Remarks
1	25	M	Farmer	10 days	Acute	Recovery	Alive	First case in the family
2	30	F	Housewife	15 days	Subacute	Recovery	Alive	Second case in the family
3	28	M	Teacher	20 days	Chronic	Recovery	Alive	Third case in the family
4	35	F	Shopkeeper	25 days	Chronic	Recovery	Alive	Fourth case in the family
5	40	M	Engineer	30 days	Chronic	Recovery	Alive	Fifth case in the family
6	45	F	Retired	35 days	Chronic	Recovery	Alive	Sixth case in the family
7	50	M	Doctor	40 days	Chronic	Recovery	Alive	Seventh case in the family
8	55	F	Nurse	45 days	Chronic	Recovery	Alive	Eighth case in the family
9	60	M	Lawyer	50 days	Chronic	Recovery	Alive	Ninth case in the family
10	65	F	Homemaker	55 days	Chronic	Recovery	Alive	Tenth case in the family
11	70	M	Retired	60 days	Chronic	Recovery	Alive	Eleventh case in the family
12	75	F	Homemaker	65 days	Chronic	Recovery	Alive	Twelfth case in the family
13	80	M	Retired	70 days	Chronic	Recovery	Alive	Thirteenth case in the family
14	85	F	Homemaker	75 days	Chronic	Recovery	Alive	Fourteenth case in the family
15	90	M	Retired	80 days	Chronic	Recovery	Alive	Fifteenth case in the family
16	95	F	Homemaker	85 days	Chronic	Recovery	Alive	Sixteenth case in the family
17	100	M	Retired	90 days	Chronic	Recovery	Alive	Seventeenth case in the family
18	105	F	Homemaker	95 days	Chronic	Recovery	Alive	Eighteenth case in the family
19	110	M	Retired	100 days	Chronic	Recovery	Alive	Nineteenth case in the family
20	115	F	Homemaker	105 days	Chronic	Recovery	Alive	Twentieth case in the family